Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Despacho Comisorio Rad 2020-00001-00, informándole que la doctora ANGIE STEFANY SEPULVEDA PINEDA dentro del término concedido, no hizo manifestación alguna si aceptaba o no el cargo de secuestre . Sírvase proveer.
Zipacón - Cundinamarca, ocho (08) de julio de 2021.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DESPACHO COMISORIO No 2020-0001
RAD: No. Proceso Ejecutivo Rad 2018-01096
Comitente: Juzgado 45 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá
Demandante: PEDRO VICENTE HERNANDEZ
Demandado: REINA MARIVELLY URBINA MARTIN

De conformidad a los dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., y siendo que la doctora ANGIE STEFANY SEPULVEDA PINEDA, dentro del término concedido, no hizo manifestación alguna si aceptaba o no el cargo, en consecuencia, considera el Despacho prudente en aras de garantizar el normal curso del proceso relevar al auxiliar de la justicia, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1.- Relevar del cargo de secuestre a la doctora ANGIE STEFANY SEPULVEDA PINEDA, por los motivos expuestos en la parte motiva.

2.- NOMBRAR en su reemplazo y como nuevo secuestre al doctor (a) AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS., comuníquesele esta decisión en los términos señalados en el artículo 49 del C.G.P., indicándosele que dispone de cinco (5) días para aceptar o no el cargo, en caso de aceptación dentro del mismo término, deberá aportar la licencia y su renovación, al igual que la garantía de cumplimiento y su renovación en los términos del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 "11"
La presente providencia
09 JUL 2021
Se fija en la secretaría hoy
Siendo las 8:00 A.M.
MELISSA HERRERA MARTINEZ
SECRETARIA

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez